



OFICIO N° 48627  
INC.: solicitud

Irg/ctg  
S.156°/367

VALPARAÍSO, 05 de marzo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DANIEL NÚÑEZ ARANCIBIA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a los pequeños mineros de la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, que han protagonizado protestas por el cierre de la empresa privada la Barba, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE MINERÍA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AAF995F8812D45B9



DESPACHADO  
CON EL N° 48.627

**DE: DANIEL NÚÑEZ, DIPUTADO BANCADA PARTIDO COMUNISTA.**

**A: BALDO PROKURICA, MINISTRO DE MINERÍA.**

En conformidad al artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, es que vengo a solicitar a ud. lo siguiente:

En las últimas semanas, pequeños mineros de la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, han protagonizado protestas por el cierre de la empresa privada Barba y que representa el poder de compra en la comuna.

La clausura de las faenas de Barba, según los dirigentes de la movilización, los perjudica enormemente, porque la única alternativa que les queda es trasladar su producción hasta la comuna de Ovalle. Ellos explican que esa opción es inviable por la gran distancia, lo que encarece sus costos de traslado, especialmente para aquellos que extraen minerales en lugares del interior de Combarbalá.

Asimismo, la treintena de afectados, afirman que Enami no ha tomado contacto con ellos para conocer la situación y saber por qué la empresa Barba detuvo el procesamiento de minerales.

Ministro Prokurica, como ud. bien sabe, la realidad de la pequeña minería es muy precaria, por lo que el cierre de este poder de compra significa una merma importante de recursos para sus familias y, en algunos casos, puede traducirse en cesantía. Ya es dramática la realidad que se vive por la sequía, por lo que cierre del poder de compra limitaría aún más las posibilidades de subsistencia en la comuna.

Por esta razón, solicito a ud. mantener el poder de compra en la comuna de Combarbalá para que los pequeños mineros puedan seguir desempeñando su labor con total normalidad.

Sin otro particular, se despide atentamente

Daniel Nuñez Arancibia  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

